



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2017-MPH/G.M.

Ayacucho, **30 ENE 2017**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el **Primer Juzgado en Derecho Constitucional** del **Sr. FABIO QUISPE SOCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 del 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el expediente Cautelar N° **01448-2014-64-0501-JR-DC-01**, sobre acción de amparo, seguido por el **Sr. FABIO QUISPE SOCA**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, ante el Primer Juzgado en Derecho Constitucional de Huamanga, mediante Resolución N° 01, de fecha 08 de setiembre de 2014, ha dispuesto la reposición laboral de la indicada persona como personal de Serenazgo mientras dure el proceso de amparo;

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el **Sr. FABIO QUISPE SOCA** fue reincorporado provisionalmente a partir del 17 de setiembre de 2014, conforme se tiene de la Carta N° 223-2014- MPH/A-24.27, de fecha 16 de setiembre de 2014, que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Así mismo, para fines de la reincorporación del citado demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara el **Sr. FABIO QUISPE SOCA**, son las siguientes:

FUNCIONES:

- Brindar protección ciudadana abarcando la jurisdicción del Distrito de Ayacucho.
- Realizar patrullajes por las zonas donde se presentan alteraciones del orden público.
- Promover la erradicación del pandillaje.
- Vigilar la seguridad de los hogares y la integridad física de los vecinos.
- Acudir a prestar apoyo que solicita la vecindad en caso de atentados contra la tranquilidad pública.
- Coordinar y actuar conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Gerencia de Servicios Municipales, el SAT, Ayni Municipal y otros que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de operativos conjuntos.
- Participar en la intervención e inscripción en forma permanente de los centros nocturnos, casas de citas, bares, cantinas y chicherías.
- Participar en el control permanente e intervención a hoteles, hospedajes, alojamiento y otros.
- Realizar investigaciones de las denuncias de los vecinos sobre violación de normas y derechos ciudadanos, reportándolos a la Policía Nacional del Perú.
- Apoyar de manera inmediata las emergencias que se presentan en los diferentes lugares del distrito y la provincia.
- Expulsar a los elementos extraños indeseables que ocasionan y amenazan la vecindad.
- Dar parte y apoyar a las acciones de la PNP en caso de emergencia.
- Elaborar los informes que le sean requeridos; así como acatar y cumplir lo encomendado.

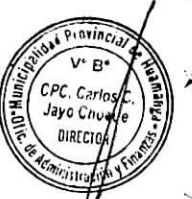




- Es de su responsabilidad la verificación de la operatividad de los equipos y mantener el uso adecuado de los mismos.
- Realizar el trabajo o labor que se le encomiende con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad.
- Tratar cortésmente a las personas con las que tuvieran que alternar en el desarrollo de sus funciones.
- Realizar el trabajo con sumo cuidado para no poner en riesgo su vida ni de sus compañeros.
- Permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada.
- Usar correctamente el uniforme y los implementos que se le proporcione en el desempeño de su labor.
- Las demás funciones que señalen la Subgerencia correspondiente o la Gerencia de Servicios Municipales, de acuerdo a la naturaleza de contratación

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesto o reincorporado y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentarlo o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse **para el año fiscal 2017**, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° **01448-2014-64-0501-JR-DC-01**) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes



Finalmente, mediante **Memorando N° 70-2017-MPH/17**, de fecha 05 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;



En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero de 2017;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la **REINCORPORACIÓN** judicial, del Sr. **FABIO QUISPE SOCA**, como **Personal de Serenazgo**, adscrito a la **Subgerencia de Serenazgo** de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación **para el año fiscal 2017**; o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° **01448-2014-64-0501-JR-DC-01**; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal; conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la reposición descrita en el artículo precedente, respecto al Sr. **FABIO QUISPE SOCA**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el **pago de su retribución económica mensual**, la suma de **S/. 1,100.00 (UN MIL CIEN con 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUNCION	:	05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	:	014	ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL	:	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
SEC. FUNCIONAL	:	003	SUB GERENCIA DE SERENAZGO
RUBRO. FTO.	:	08	IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 30 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 284-2017-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original del R.E.M. N° 022-2017-MPH/GM
de fecha 30 ENE. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abg. Magally L. Solier Córdova
JEFE

